

CONTRATO DE SERVICIOS

**Conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1:
Redacción de los proyectos constructivos de las
variantes de Olave/Olabe, Burutain y Ventas de
Arraitz**

Pliego regulador de la contratación

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de "Redacción de los proyectos de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1: variantes de Olave/Olabe, Burutáin y Ventas de Arraitz".

El Código CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 71311210-6 "Servicios de consultoría en materia de carreteras".

El contrato está dividido en tres lotes:

Lote 1.- "Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500: variante de Olave/Olabe".

Lote 2.- "Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500: variante de Burutáin".

Lote 3.- "Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el P.K. 22+500 y el P.K. 35+300: variante de Ventas de Arraitz".

Los licitadores podrán ofertar a los lotes que consideren de su interés (a un lote, a algunos o a todos los lotes). No se establece un número de lotes a los que ofertar, si bien cada licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote. La presentación de varias ofertas a un mismo lote constituye causa de exclusión para ese lote.

Un mismo licitador podrá ser adjudicatario de un máximo de dos lotes.

En el caso de que las ofertas presentadas por una misma empresa sean las de mejor relación calidad precio en los tres lotes, la determinación de los lotes a adjudicar a su favor se efectuará según el orden declarado que habrá de presentarse en el sobre Nº 3, conforme al modelo que figura como **Anexo V**. En el supuesto de que no se formulase dicha declaración, se entenderá que se opta por el orden de los lotes establecido en la presente cláusula. También en el supuesto de que aplicados los anteriores criterios pudiese quedar sin adjudicar y desierto algún lote, excepcionalmente, podrían adjudicarse los tres lotes a un mismo licitador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no

contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Director General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Estudios y Proyectos.

4.- PRESUPUESTOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los presupuestos de licitación de los lotes ascienden a las siguientes cantidades:

Lote nº 1: 165.289,26 euros (IVA excluido).

Lote nº 2: 82.644,63 euros (IVA excluido).

Lote nº 3: 247.933,89 euros (IVA excluido).

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen el respectivo presupuesto.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 545.454,55 euros (IVA excluido).

Dado el carácter plurianual de los trabajos, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente, siendo 300.000 euros la cantidad consignada para 2021 y 360.000 euros con cargo al presupuesto de 2022.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución previsto para la redacción de cada uno de los proyectos es de ocho (8) meses. Este plazo se refiere exclusivamente al tiempo en el que desarrolla su trabajo el contratista, no computándose los plazos requeridos en los distintos trámites administrativos.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

6.- ABONO DE LAS OBRAS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán en dos pagos parciales, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 de las Prescripciones Técnicas.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Las obras serán adjudicadas por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Don José Francisco López García, Director del Servicio de Estudios y Proyectos y, como suplente, don Jesús Polo Soriano, Director del Servicio de Nuevas Infraestructuras.

VOCALES: Doña María del Carmen González Martínez, Jefa de la Sección de Proyectos, y, como suplente, don Rafael Díez de Arizaleta Elduaen, Jefe de la Sección de Estudios y Planificación.

Don Gabriel Morezuelas Igualador, Jefe del Negociado de Dirección y Ejecución de Proyectos y, como suplente, doña Yolanda Fernández Sagredo, Jefa del Negociado de Normalización de Proyectos.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don Juan José Pérez Capapay, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Don Lorenzo Serena Puig, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), que actúa como Secretaria y, como suplente, doña Idoia Zabalza Molina, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscritos ambos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), hasta once días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación en el plazo de cinco días naturales, como máximo seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Para el funcionamiento y explicación de dicho sistema de presentación, el licitador podrá servirse a título informativo de las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, ésta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación, de los Proyectos a ejecutar y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. Se prohíbe presentar más de una oferta o modificar la ya presentada. No se podrá retirar la oferta ya presentada. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación en el lote correspondiente.

La presentación simultánea de proposiciones en el mismo lote por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas en el lote correspondiente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II de las presentes Condiciones Particulares.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no empresas vinculadas según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo III).

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación de índole técnica por cada lote para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en la cláusula 11 de las presentes Condiciones Particulares.

SOBRE Nº 3: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Habrà de presentarse conforme al **Anexo IV** de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que consistirá en una cantidad única en la que se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que

corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá consideración de oferta anormalmente baja aquélla superior al 20% del presupuesto de licitación del contrato. En este caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social** indicados en la cláusula 11 de este condicionado.

3. El **criterio del servicio post-redacción** hasta el fin de ejecución de las obras mencionado en la cláusula 11 de este condicionado.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del lote correspondiente. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de cada lote se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 50 puntos)

1) Análisis de las soluciones de variantes (30 puntos máximo)

Se valorará el análisis crítico de la solución seleccionada en el estudio de alternativas de la variante incluida en el lote correspondiente (lote nº 1: variante de Olave/Olabe, lote nº 2: variante de Burutáin, lote nº 3: variante de Ventas de Arraitz), la propuesta de mejoras de la misma y el conocimiento de los posibles condicionantes que pueden afectar a la definición de la solución definitiva (orográficos, ambientales, geológicos, geotécnicos, servicios afectados, etc.)

2) Protección del entorno (15 puntos máximo)

Se valorarán las diferentes propuestas para reducir las afecciones de la variante sobre el entorno, así como el grado de definición de las mismas.

3) Programación de los trabajos (5 puntos máximo)

Se valorará la presentación de un diagrama Gantt con las actividades a desarrollar y su duración, en el que se indique el camino crítico y se reflejen las entregas de los

cuatro documentos principales del correspondiente lote (estudio geológico preliminar, proyecto de trazado, estudio de impacto ambiental y proyecto de construcción).

Se deberá indicar en la oferta el ingeniero autor del proyecto, así como las distintas personas que formarán el equipo de trabajo adscrito al contrato, adjuntando su curriculum vitae.

Deberá especificarse en la oferta (mediante carta de compromiso), la empresa que realizará los sondeos, los ensayos y el estudio geotécnico. En caso de efectuarlos con medios propios, se manifestará expresamente. De igual modo, identificará al resto de empresas colaboradoras.

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a cada uno de los apartados anteriores **quedarán excluidas las proposiciones que no alcancen los 25 puntos en la valoración total de los criterios cualitativos de cada lote.**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 50 puntos)

1. Oferta económica (máximo 38 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Dónde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i)
- Bs: Valor presumido como anormalmente bajo (20%)
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

La puntuación de la oferta económica se obtendrá con dos decimales.

2) Criterios de carácter social (máximo 10 puntos)

-Por cada trabajador con contrato indefinido que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato: 2 puntos, con un máximo de 8 puntos.

-Por cada trabajador con discapacidad igual o superior al 33% que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato: 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

3) Servicio post-redacción hasta el fin de la ejecución de las obras (máximo 2 puntos)

Se evaluará con 2 puntos el compromiso expreso del consultor de, durante la fase de las obras y sin coste adicional, prestar sus servicios a la dirección facultativa de las mismas. Los servicios a prestar consistirán en la asistencia a reuniones y en la elaboración de los informes técnicos siempre que el consultor fuera requerido para ello.

La valoración total de la oferta de cada lote será la suma de la valoración de los criterios cualitativos más la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres N° 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane, en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del sobre N° 2 "Propuesta criterios cualitativos" de los licitadores admitidos.

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre N° 3 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas"). Una vez realizada la apertura de dicha documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá para cada lote un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

La Mesa de Contratación para la aplicación de los anteriores criterios de desempate solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA) y, en su caso, el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente donde conste el grado de discapacidad de los citados trabajadores.

En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento

de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

1.- La solvencia económica y financiera exigida se acreditará del siguiente modo:

- En caso de ser adjudicatario de un lote: Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios que deberá ser, al menos, 1,5 veces el presupuesto base de licitación, IVA excluido, del lote adjudicado.
- En caso de ser adjudicatario de varios lotes: Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios que deberá ser, al menos, 1,5 veces la suma de los presupuestos base de licitación, IVA excluido, de los lotes adjudicados.

2.- La solvencia técnica o profesional exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de proyectos de construcción de carreteras realizados en el curso de los últimos tres años. En la relación se incluirán las características del proyecto donde

conste: el importe de adjudicación del proyecto, la fecha, el contratante del proyecto y el importe de la obra.

- Certificado de buena ejecución de un trabajo de redacción de un proyecto de construcción de carreteras con presupuesto igual o superior al del lote adjudicado (IVA excluido). En el caso de adjudicarse varios lotes a un mismo licitador, el importe de cada uno de los certificados deberá ser igual o superior al de los correspondientes lotes. En este supuesto también se admitirá un único certificado que comprenda la suma del importe de los respectivos lotes.

En los certificados de buena ejecución deberá constar el importe de adjudicación de los trabajos de redacción, la fecha, la entidad contratante y el importe de las obras proyectadas, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si los trabajos se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- Declaración de que adscribirá al contrato, como mínimo, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o titulación de ingeniería civil equivalente), con una experiencia mínima de cinco años en la redacción de proyectos de carreteras, que asumirá la condición de ingeniero autor del proyecto, así como la coordinación de los trabajos y personas del equipo adscrito al contrato.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II de las presentes Condiciones Particulares.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 30 días desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo IV). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del gasto máximo del lote correspondiente, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá resolver el mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del lote correspondiente e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

16.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del Servicio competente para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de estas Condiciones Particulares y a las Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación,

modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

17.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

19.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, pudiendo el órgano de contratación optar por resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para contratar durante el plazo de cinco años con las entidades sometidas a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 35 por ciento del precio del contrato.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, tales como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

21.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

22.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal del contratista que sea necesario para la realización de los trabajos tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del contrato.

23.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquellos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del contratista.

24.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez entregado el Proyecto de Trazado del correspondiente contrato a satisfacción del Servicio de Estudios y Proyectos, el contrato podrá ser modificado, con un límite que no podrá exceder del 10% del precio de adjudicación del respectivo lote, siempre que, a requerimiento de otras Administraciones Públicas o entidades afectadas, la solución técnica prevista en dicho Proyecto de Trazado deba ser modificada para elaborar el Proyecto de Construcción.

26.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% de la prestación inicial.
- c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

28.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por personal del Servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al contratista corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro de los quince días siguientes a la entrega o realización del objeto del contrato, se procederá a la recepción de los trabajos, con asistencia de un técnico designado por la Administración contratante, el Director de los trabajos y el contratista, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

29.- RESPONSABILIDAD EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO CULPABLE DEL CONTRATISTA

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

30.- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

A) INDEMNIZACIONES POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ERRORES DEL PROYECTO:

Se estará a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

B) RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO:

El contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en el que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad será exigible al contratista hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años, contados desde la recepción del mismo por la Administración.

31.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al contratista, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al contratista y sólo en los términos que se convengan.

32.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre las Prescripciones Técnicas y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

33.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

34.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones

establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Condición especial de ejecución del contrato

El contratista deberá entregar en papel ecológico todos los documentos que deban entregarse en papel impreso (bien por estar así indicado en las Prescripciones Técnicas o a solicitud de la Dirección del contrato).

35.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán **incumplimientos muy graves** los siguientes:

- a) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- b) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del equipo de la dirección del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- c) El incumplimiento de la condición especial de ejecución descrita en la cláusula.

Serán **incumplimientos graves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- b) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Serán **incumplimientos leves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

36.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales previstas en el artículo 160 y las específicas del contrato de servicios recogidas en el artículo 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

37.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato así como las organizaciones sindicales podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, o de la publicación del anuncio de adjudicación cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

38.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de PLENA donde se puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de proposiciones mediante sobre digital.

El tamaño total de la proposición, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB.

PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta si bien el tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la proposición electrónica es de 50 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la proposición son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Para que la presentación de la proposición sea realmente efectiva es necesario completar **todos los pasos** que se detallan a continuación:

1. Rellenar los datos (información y ficheros anexos)
2. Comprobar que la proposición tiene todos los criterios completos y pulsar el botón **“Validar oferta”**.
3. Crear el fichero con la proposición completa, pulsando el botón **“Cerrar oferta”**.
4. Realizar la presentación efectiva de la proposición, pulsando el botón **“Presentar oferta”**.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdpd>

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades

independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Redacción de los proyectos de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1: variantes de Olave/Olabe, Burutáin y Ventas de Arraitz", por procedimiento abierto, declara:

1. (*Marcar la casilla correspondiente*)

- ☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- ☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO IV

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Redacción de los proyectos de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1: variantes de Olave/Olabe, Burutáin y Ventas de Arraitz", por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlos por las siguientes cantidades:

Lote 1.- "Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500: variante de Olave/Olabe", declara que se compromete a ejecutarlo por la cantidad de euros (en número), IVA EXCLUIDO.

Lote 2.- "Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500: variante de Burutáin", declara que se compromete a ejecutarlo por la cantidad de euros (en número), IVA EXCLUIDO.

Lote 3.- "Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1 entre el P.K. 22+500 y el P.K. 35+300: variante de Ventas de Arraitz", declara que se compromete a ejecutarlo por la cantidad de euros (en número), IVA EXCLUIDO.

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Redacción de los proyectos de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1: variantes de Olave/Olabe, Burutáin y Ventas de Arraitz", por procedimiento abierto, para la valoración de los criterios de carácter social previstos en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares declara que forman parte del equipo de trabajo adscrito al contrato:

Nº de trabajadores con contrato indefinido	
Nº de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%	

3. SERVICIO POST-REDACCIÓN HASTA EL FIN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Redacción de los proyectos de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1: variantes de Olave/Olabe, Burutáin y Ventas de Arraitz", por procedimiento abierto, para la valoración del criterio del servicio post-redacción previsto en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares declara que se compromete expresamente a prestar sus servicios hasta el final de la ejecución de las obras, pudiendo asistir a reuniones y emitir informes técnicos que le sean solicitados por la Administración sin coste adicional para la misma: (Marcar con una X la casilla correspondiente)

SÍ ADQUIERE EL COMPROMISO	
NO ADQUIERE EL COMPROMISO	

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO V

ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES

Don/doña, con D.N.I., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de los trabajos de "Redacción de los proyectos de conversión de la carretera N-121-A en vía 2+1: variantes de Olave/Olabe, Burutáin y Ventas de Arraitz", por procedimiento abierto, declaro que en el caso de que mi oferta resulte la de mejor relación calidad - precio en los tres lotes, mi prioridad para ser adjudicatario será la siguiente:

En primer lugar elijo el lote nº.....

En segundo lugar elijo el lote nº

(Fecha y firma electrónica)



**Gobierno
de Navarra**

DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONTRATO DE SERVICIOS

**Conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1:
Redacción de los proyectos constructivos de las
variantes de Olave/Olabe, Burutain y Ventas de
Arraitz**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGARÁ AL CONTRATISTA
4. FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
5. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
7. ABONO DE LOS TRABAJOS
8. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS
9. PERSONAL DEL CONTRATISTA
10. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
11. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN
 - 11.1 Documentos integrantes del proyecto de construcción
 - 11.2 Cartografía y topografía
 - 11.3 Criterios de diseño. Trazado.
 - 11.4 Geología y geotecnia
 - 11.5 Drenaje
 - 11.6 Afecciones al planeamiento urbanístico
 - 11.7 Movimiento de tierras
 - 11.8 Firmes
 - 11.9 Estructuras
 - 11.10 Señalización, balizamiento y defensas
 - 11.11 Soluciones propuestas al tráfico durante las obras
 - 11.12 Iluminación
 - 11.13 Obras complementarias
 - 11.14 Estudio de gestión de residuos de la construcción
 - 11.15 Integración ambiental
 - 11.16 Cumplimiento de la DIA
 - 11.17 Servicios afectados
 - 11.18 Programa de control de calidad
 - 11.19 Expropiaciones y ocupaciones
 - 11.20 Plan de obra
 - 11.21 Justificación de precios
 - 11.22 Fórmula de revisión de precios
 - 11.23 Estudio de seguridad y salud
 - 11.24 Documento nº2: Planos
 - 11.25 Documento nº3: Pliego de prescripciones técnicas
 - 11.26 Documento nº4: Presupuesto

ANEXOS:

Anexo nº1: Croquis explicativo

Anexo nº2: Soluciones seleccionadas en los estudios de alternativas de las variantes de Olave/Olabe, Burutain y Ventas de Arraitz

Anexo nº3: Planos de planta de los proyectos existentes

Anexo nº4: Prescripciones técnicas para los trabajos cartográficos y topográficos

Anexo nº5: Prescripciones técnicas para los trabajos geológicos y geotécnicos

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas y económicas básicas que regirán la realización de los trabajos que implica el contrato de servicios para la redacción de los proyectos de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1: variantes de Olave/Olabe, Burutáin y Ventas de Arraitz.

El contrato se dividirá en los **tres lotes** indicados en el punto siguiente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica al Servicio de Estudios y Proyectos del Departamento de Cohesión Territorial para la redacción de los siguientes proyectos constructivos:

Lote nº1: “Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500: variante de Olave/Olabe”.

Lote nº2: “Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500: variante de Burutain”.

Lote nº3: “Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 22+500 y el P.K. 35+300: variante de Ventas de Arraitz”.

Descripción de los lotes:

La N-121 A es una carretera convencional que tiene unas características particulares dentro de la red viaria de Navarra. Por un lado, es uno de los enlaces importantes de la Península con Europa y, por otro, es la conexión principal del norte de Navarra con Pamplona y el resto de la Comunidad Foral lo que le da una gran importancia en el desarrollo económico de la zona.

Debido a ello, en la carretera conviven el tráfico local de corto y medio recorrido, principalmente ligero y el tráfico de largo recorrido, en su mayor parte pesado, lo que conlleva una disminución de la calidad de servicio de la vía, sobre todo en cuanto a la seguridad vial.

Cuenta con un trazado sinuoso debido a la orografía del terreno y discurre por un entorno de gran valor medioambiental.

Con objeto de subsanar las deficiencias de la N-121 A favoreciendo la circulación de los vehículos ligeros y aumentando la seguridad vial, la Dirección General de Obras Públicas, tras la elaboración de un estudio de funcionamiento de la carretera, decidió la transformación de la N-121 A en una carretera de tipo 2+1.

Una carretera 2+1 es una carretera de una sola calzada con doble sentido de circulación y con tres carriles disponibles en la que el carril central es utilizado por ambos sentidos a intervalos más o menos regulares. Dicho carril está separado siempre del sentido contrario de circulación mediante una mediana continua. En el caso de la N-121 A, en la mediana se dispondrá, como sistema de contención, una barrera metálica.

Lote nº1

El proyecto licitado definirá las obras necesarias para la modificación del trazado de la N-121 A a la altura de la población de Olave/Olabe, alejando la carretera del casco urbano, y deberá conectarse con los proyectos de tramos contiguos que ya han sido redactados.

El punto de partida, será la solución seleccionada en el correspondiente estudio de alternativas previamente elaborado. Esta solución se adjunta como anexo a este pliego. **Se trata de una solución provisional y**

aproximada, por lo que el diseño, el trazado y el número y dimensiones de las estructuras que aparecen en ella son sólo orientativos.

La variante, tendrá una sección transversal de dos carriles por sentido (3,25 m el interior y 3,50 m el exterior), mediana de 2 m, arcenes de 1,50 m y bermas de 1 m en terraplén y cuneta "pisable" hormigonada en desmonte.

Los extremos sur y norte de la variante de Olave hay que conectarlos con el "*Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 5+550 (glorieta de los túneles de Ezkaba) y el P.K. 10+500 (travesía de Olave)*" y el "*Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500*" respectivamente. Se adjuntan en un anexo a este pliego los planos de planta de estos proyectos.

Lote nº2

El proyecto licitado definirá las obras necesarias para la modificación del trazado de la N-121 A a la altura de la población de Burutain, alejando la carretera del casco urbano, y deberá conectarse con el "*Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500*" que ya ha sido redactado. Se adjunta en un anexo a este pliego los planos de planta de este proyecto.

El punto de partida, será la solución seleccionada en el correspondiente estudio de alternativas previamente elaborado. Esta solución se adjunta como anexo a este pliego. **Se trata de una solución provisional y aproximada, por lo que el diseño, el trazado y el número y dimensiones de las estructuras que aparecen en ella son sólo orientativos.**

La variante, tendrá una sección transversal de dos carriles por sentido (3,25 m el interior y 3,50 m el exterior), mediana de 2 m, arcenes de 1,50 m y bermas de 1 m en terraplén y cuneta "pisable" hormigonada en desmonte.

Lote nº3

El proyecto licitado definirá las obras necesarias para la conversión en carretera 2+1 de la N-121 A entre el P.K. 22+500 y la boca sur del túnel de Belate (pk 28+000) y entre la boca norte del túnel de Almádoz (p.k. 34+100) y el P.K. 35+300 e incluirá la eliminación de la actual travesía de Ventas de Arraitz mediante una variante de trazado.

El punto de partida para la definición de este tramo de variante, será la solución seleccionada en el estudio de alternativas previamente elaborado. Esta solución se adjunta como anexo a este pliego. **Se trata de una solución provisional y aproximada, por lo que el diseño, el trazado y el número y dimensiones de las estructuras que aparecen en ella son sólo orientativos.**

La variante, tendrá una sección transversal de dos carriles por sentido (3,25 m el interior y 3,50 m el exterior), mediana de 2 m, arcenes de 1,50 m y bermas de 1 m en terraplén y cuneta "pisable" hormigonada en desmonte. Esta sección transversal se prolongará, ampliando la plataforma actual de la N-121 A, hasta el enlace de Belate.

Por otro lado, se quiere modificar los enlaces de Belate (p.k. 27+000) y Almádoz (p.k. 34+700) para proyectar una sección transversal, en el tronco de la N-121 A, con dos carriles por sentido y mediana de 2 m, junto con carriles de cambio de velocidad con las longitudes indicadas en la norma 3.1 IC.

Dentro de este tramo de la N-121 A (desde el pk 22+500 al pk 35+300), existen dos proyectos redactados previamente: El "*Proyecto constructivo de conversión de la N-121 A en vía 2+1 entre el p.k. 22+500 y el p.k. 40+900*" y el "*Proyecto de construcción de la duplicación de los túneles de Belate y Almádoz en la carretera N-121 A*". (El plano de planta de ambos proyectos se incluye como anexo de este pliego).

En el nuevo proyecto ahora licitado, se utilizará el trazado definido en el primer proyecto citado desde el p.k. 22+500 hasta el inicio de futura variante de Ventas de Arraitz.

Los trabajos de este lote nº3, incluyen la adecuación del inicio y el final del *proyecto de duplicación de los túneles de Belate y Almádoz* para hacerlo compatible con el nuevo proyecto a redactar.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGARÁ AL CONTRATISTA

El Servicio de Estudios y Proyectos, facilitará al Contratista la siguiente documentación:

Lote nº1:

- Solución seleccionada en el estudio de alternativas de la variante de Olave. (se adjunta como anexo).
- *Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 5+550 (glorieta de los túneles de Ezkaba) y el P.K. 10+500 (travesía de Olave).* (Se incluyen planos de planta de este proyecto como anexo de este pliego. El proyecto completo, se entregará, al consultor adjudicatario, tras la firma del contrato).
- *Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500.* (Se incluyen planos de planta de este proyecto como anexo de este pliego. El proyecto completo, se entregará, al consultor adjudicatario, tras la firma del contrato).
- Datos de aforos de tráfico. (Disponible en la página web de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras: <http://www.cfnavarra.es/obraspublicas/>).

Lote nº2:

- Solución seleccionada en el estudio de alternativas de la variante de Burutáin (se adjunta como anexo)
- *Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500.* (Se incluyen planos de planta de este proyecto como anexo de este pliego. El proyecto completo, se entregará, al consultor adjudicatario, tras la firma del contrato).
- Datos de aforos de tráfico. (Disponible en la página web de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras: <http://www.cfnavarra.es/obraspublicas/>).

Lote nº3:

- Solución seleccionada en el estudio de alternativas de la variante de Ventas de Arraitz. (se adjunta como anexo).
- *Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 22+500 y el P.K. 40+900.* (Se incluyen planos de planta de este proyecto como anexo de este pliego. El proyecto completo, se entregará, al consultor adjudicatario, tras la firma del contrato).
- *Proyecto de construcción de la duplicación de los túneles de Belate y Almándoiz en la carretera N-121 A.* (Se incluyen planos de planta de este proyecto como anexo de este pliego. El proyecto completo, se entregará, al consultor adjudicatario, tras la firma del contrato).
- Datos de aforos de tráfico. (Disponible en la página web de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras: <http://www.cfnavarra.es/obraspublicas/>).

4. FASES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo total para la ejecución de los trabajos de cada lote será de **8 meses**. Este plazo se refiere exclusivamente al tiempo en el que desarrolla su trabajo el Contratista, no computándose los plazos requeridos en los distintos trámites administrativos.

El Contratista deberá entregar, en el plazo de una semana desde la celebración de la primera reunión tras la firma del contrato, su propuesta de plazos para la entrega de los distintos documentos exigidos en el punto número 5.

La demora en el cumplimiento de los plazos dará lugar a la aplicación de la penalización contemplada en el pliego de cláusulas administrativas de la licitación.

Tramitación administrativa del proyecto de construcción

Inicialmente, y teniendo en cuenta las conclusiones del *“Estudio geológico preliminar”*, el Contratista redactará el *“Proyecto de Trazado”* (cuyo contenido se detalla en el punto 5) y preparará, si fuera requerido para ello, una *“memoria resumen”* del proyecto que servirá para que el órgano ambiental (Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente) realice el trámite de consultas previas al estudio de impacto ambiental y para realizar consultas con el resto de organismos y entidades interesadas.

Los proyectos deben ser sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo procedimiento se recoge en los artículos 48 a 53 del Decreto Foral 93/2006.

En paralelo al *“Proyecto de Trazado”*, el Contratista elaborará el *“Estudio de Impacto Ambiental”*.

Completados el *“Proyecto de Trazado”* y el *“Estudio de Impacto Ambiental”*, ambos documentos serán sometidos a información pública durante un plazo de 30 días.

Analizadas las alegaciones recibidas durante la fase de información pública, la Dirección del Contrato decidirá las que son tenidas en cuenta y se incorporan al proyecto. Por su parte, el órgano ambiental podrá requerir la mejora del *“Estudio de Impacto Ambiental”*.

Por último, el Contratista llevará a cabo la redacción del *“Proyecto de Construcción”*, incorporando las modificaciones que pudieran resultar como consecuencia de las alegaciones y teniendo en cuenta las determinaciones contenidas en la declaración de impacto ambiental (DIA) que habrá emitido el órgano ambiental.

5. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Por cada uno de los lotes licitados, el Contratista deberá entregar a la Dirección del Contrato los siguientes documentos:

1) Estudio geológico preliminar: Se estudiará toda la zona por donde deberá discurrir la nueva variante, identificando las zonas concretas a evitar en el trazado y aquellas zonas en las que sería necesario adoptar prevenciones especiales.

En la realización de este estudio, se tendrán en cuenta las prescripciones contenidas en el anexo correspondiente de este pliego.

2) Proyecto de Trazado:

Incluirá: Memoria, plano de planta, perfiles longitudinales, perfiles transversales, plano de secciones tipo, plano de servicios afectados, planos de préstamos y vertederos, planos de ocupaciones temporales y definitivas y la relación de bienes y derechos afectados.

Se entregará 1 copia en papel y 1 copia en CD (formato pdf y ficheros editables).

3) Estudio de Impacto ambiental:

Su contenido orientativo se indica en el art 49 del Decreto Foral 93/2006.

Se entregarán 2 copias en papel y 2 copias en CD (formato pdf y ficheros editables).

4) Proyecto de Construcción:

Su contenido será el referido en el punto 11 del presente Pliego.

Con el proyecto constructivo deberá entregarse un informe en el que, junto a cada una de las prescripciones del punto 11 de este pliego y de las contenidas en el documento “***Criterios técnicos para la redacción de los proyectos de construcción del Servicio de Estudios y Proyectos del Gobierno de Navarra***” (que será entregado al contratista adjudicatario al comienzo de los trabajos), se indicará si dicha prescripción ha sido tenida en cuenta o no en el proyecto y, en este último caso, el motivo (por indicación de la Dirección del Contrato, por no ser de aplicación por las características concretas del proyecto o por la apreciación técnica que se estime oportuna).

Se entregarán 2 copias en papel y 2 copias en CD (formato pdf y ficheros editables) del proyecto de construcción definitivo.

La Dirección del Contrato podrá solicitar, también, una copia en papel de las versiones iniciales del proyecto de construcción.

Otros documentos

El Contratista deberá también elaborar los siguientes documentos en caso de que sea requerido para ello por la Dirección del Contrato:

- **Memoria resumen del proyecto:** Este documento servirá para iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental (art 48 del Decreto Foral 93/2006) y para realizar consultas previas a los organismos y entidades interesados. Contendrá la descripción de la actuación prevista (con la inclusión de planos, ortofotos, croquis etc.) y la descripción de la situación actual (medio natural, medio socioeconómico, tráfico, servicios existentes etc.)

- **Documento para la página web de la Dirección General de Obras Públicas durante la información pública del proyecto de trazado:** Se trata de un archivo .pdf en el que cada parcela afectada estará vinculada con los datos de la misma (nº de polígono, nº de parcela, nombre y dirección del propietario y superficie de la misma afectada por el proyecto). (se facilitará modelo).

- **Informe sobre las alegaciones al Proyecto de Trazado:**

Contendrá el resumen de las alegaciones recibidas durante la fase de información pública y la propuesta de contestación a cada una.

- **Díptico resumen del proyecto de trazado:** Archivo .pdf, con dos páginas, que contendrá una breve descripción con indicación de las principales características de las obras, dibujo de la planta sobre ortofoto, sección transversal tipo etc.

- **Díptico resumen del proyecto de construcción:** Archivo .pdf, con dos páginas, que contendrá una breve descripción, indicación de las principales unidades de obra y del presupuesto base de licitación, dibujo de la planta sobre ortofoto, sección transversal tipo, características de las principales estructuras, etc.

- **Documento para la Confederación Hidrográfica,** que incluirá una memoria explicativa del proyecto, planos generales, planos de drenaje, planos de las estructuras que afecten a cauces, copia del anejo de hidrología y drenaje y, en caso de considerarlo necesario el Director del Contrato por la especial incidencia de la obra sobre algún cauce, un estudio de zonas inundables.

- **Todos los informes, separatas, o estudios** que a lo largo del proceso de redacción y tramitación administrativa del proyecto sean requeridos por las distintas entidades y organismos públicos y privados o particulares interesados.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Los presupuestos de licitación de los lotes descritos en el punto nº2 son los siguientes:

Lote nº1: 200.000 euros (IVA incluido)

Lote nº2: 100.000 euros (IVA incluido)

Lote nº3: 300.000 euros (IVA incluido)

En este presupuesto se consideran incluidos TODOS los gastos necesarios para la realización de los trabajos descritos en este pliego y, por tanto, no serán de abono independiente entre otros:

- Todos los trabajos geológicos y geotécnicos necesarios para la correcta redacción del proyecto, según se describe en el punto 11.4.
- La apertura de accesos y la obtención de permisos para realizar los trabajos geotécnicos de campo.
- La elaboración de la documentación que sea solicitada por las distintas entidades y organismos públicos y privados y particulares interesados en el proyecto a redactar, así como todas las subsanaciones de dicha documentación a requerimiento de los mismos o de la Dirección del Contrato.
- Cualquier trabajo cartográfico o topográfico necesario para la correcta redacción del proyecto.
- La realización de los estudios de ruido que sean requeridos por el Departamento de Medio Ambiente o la Dirección del Contrato.
- Los trabajos arqueológicos que el Servicio del Gobierno de Navarra competente en la materia considere necesarios llevar a cabo para redactar adecuadamente el proyecto.
- Todas las modificaciones que sean necesarias incorporar a los distintos documentos como resultado de las alegaciones recibidas durante la fase de información pública.
- Todas las modificaciones que sean necesarias incorporar a los distintos documentos tras la revisión de los mismos por parte de la Dirección del Contrato o de terceros interesados.
- El diseño y cálculo de cuantas estructuras sean necesarias para la correcta funcionalidad de la futura obra y el de elementos complementarios de la misma (pasarelas peatonales, muros etc.)
- La elaboración de cuantos documentos pudieran exigirse en cumplimiento de la legislación vigente de urbanismo y ordenación del territorio.
- Cualquier gestión, permiso o licencia oficial o particular que se requiera para la ejecución de los trabajos encomendados, siendo por cuenta del Contratista el pago de cualquier canon, compensación o indemnización que se derive, directa o indirectamente, de la realización de dichos trabajos.
- La señalización y el balizamiento necesarios para cualquier trabajo que el Contratista deba desarrollar dentro o en las proximidades de carreteras.

7. ABONO DE LOS TRABAJOS

Se realizarán **dos pagos parciales:**

1º) A la entrega de los documentos *Proyecto de Trazado y Estudio de Impacto Ambiental*, completados según los informes de revisión que elabore la Dirección del Contrato: El 50% del precio de adjudicación.

2º) A la entrega del documento *Proyecto de Construcción definitivo*, completado según los informes de revisión que elabore la Dirección del Contrato: El resto hasta completar el precio de adjudicación.

8. DIRECCION DE LOS TRABAJOS

El Director del Contrato, será el Director del Servicio de Estudios y Proyectos, el cual designará a un técnico a su cargo para la supervisión del desarrollo de los trabajos y para la asistencia al Contratista en cuanto sea competencia de la Administración. No obstante, en dicha supervisión intervendrán tantos técnicos de la Administración como el Director del Contrato considere necesarios. Todos ellos integrarán la Dirección del Contrato.

9. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista designará una persona de su organización en posesión de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o titulación de ingeniería civil equivalente), con una experiencia mínima de cinco años en el proyecto de carreteras, el cual asumirá el carácter de “Autor del Proyecto” y que será el coordinador de todos los trabajos.

El Contratista aportará un equipo humano formado por un número suficiente de técnicos competentes en cada una de las materias objeto del trabajo y unos medios materiales adecuados para su correcta realización. El Contratista deberá incluir en su oferta, una relación del personal técnico que vaya a intervenir en los trabajos, con indicación de sus funciones.

10. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Se mantendrán reuniones periódicas a las que deberá asistir el Contratista con las personas de su equipo que estime necesarias.

El Contratista levantará acta de cada reunión y se la remitirá al Director del Contrato en un plazo máximo de 2 días, para su revisión y validación.

El Contratista deberá informar por escrito del desarrollo de los trabajos siempre que sea requerido para ello.

11. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

11.1 Documentos integrantes del proyecto de construcción

El proyecto de construcción constará de los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

ANEJOS A LA MEMORIA

- 01.- Cartografía y topografía.
- 02.- Criterios de diseño. Trazado.
- 03.- Geología y geotecnia (con sus planos)
- 04.- Drenaje.
- 05.- Afecciones al planeamiento urbanístico (con sus planos)
- 06.- Movimiento de tierras (incluirá los planos de préstamos y vertederos)
- 07.- Firmes
- 08.- Estructuras
- 09.- Señalización, balizamiento y defensas

- 10.- Soluciones propuestas para el tráfico durante las obras
- 11.- Iluminación
- 12.- Obras complementarias
- 13.- Estudio de gestión de residuos de la construcción
- 14.- Integración ambiental (incluirá también los planos de préstamos y vertederos)
- 15.- Cumplimiento de la D.I.A.
- 16.- Servicios afectados
- 17.- Programa de control de calidad
- 18.- Expropiaciones y ocupaciones (con sus planos)
- 19.- Plan de obra
- 20.- Justificación de precios
- 21.- Fórmula de revisión de precios
- 22.- Estudio de seguridad y salud

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

- 01.- Índice y situación
- 02.- Plano de conjunto (hoja DIN A3 en la que se vea la distribución de hojas del plano de planta).
- 03.- Planta de trazado (Planta sobre cartografía con todos los ejes e indicación de todos los parámetros de trazado en planta. Escala 1/1000).
- 04.- Planta general (Planta sobre ortofoto con líneas de ejes con pks, desmontes y terraplenes, estructuras, ODTs y cualquier anotación/representación explicativa que se considere relevante para la mejor comprensión de la obra a ejecutar. Escala 1/1000).
- 05.- Perfil longitudinal
- 06.- Perfiles transversales (En los perfiles se indicará la inclinación de cada talud).
- 07.- Secciones tipo.
- 08.- Drenaje
- 09.- Estructuras
- 10.- Señalización, balizamiento y defensas
- 11.- Soluciones propuestas al tráfico durante las obras
- 12.- Iluminación
- 13.- Obras complementarias
- 14.- Integración ambiental
- 15.- Servicios afectados
- 16.- Situación y acceso a las parcelas de préstamos y vertederos
- 17.- Situación de parcelas para instalaciones auxiliares y acopios

DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

11.2 Cartografía y topografía

El Contratista deberá obtener la cartografía necesaria para el proyecto, siguiendo las prescripciones técnicas contenidas en el “Pliego de elaboración de cartografía” que se acompaña como anexo.

El Contratista, deberá calcular, ajustar, y señalar sobre el terreno, una red de bases de replanteo según las prescripciones técnicas contenidas en el “Pliego de elaboración de red básica y bases de replanteo” que se acompaña como anexo.

El anejo de cartografía y topografía incluirá la descripción detallada de todos los trabajos cartográficos y topográficos realizados.

11.3 Criterios de diseño. Trazado

El anejo incluirá la definición y justificación del trazado en planta y alzado, así como de las distintas secciones transversales adoptadas en el tronco, ramales, intersecciones y caminos.

La definición del trazado se hará de acuerdo con los siguientes documentos:

- Orden Circular 01/2021 “Recomendaciones para el diseño de carreteras 2+1 y carriles adicionales de adelantamiento” (en lo que no se oponga a los criterios adoptados en los proyectos ya redactados de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1).
- Norma 3.1-IC de la Instrucción de Carreteras “Trazado”, aprobada por Orden FOM/273/2016 de 19 de febrero (BOE 4 de marzo de 2016).
- En todo lo que no se oponga a la anterior, la Orden Circular 32/2012 de 14 de diciembre “Guía de Nudos viarios”

Las características geométricas que se adoptarán para el tronco de las variantes serán, al menos, las correspondientes a una velocidad de proyecto $V_p = 90$ km/h.

Se incluirá un estudio de visibilidad, del tronco, teniendo en cuenta las barreras de seguridad (tanto las laterales como la de la mediana) con su altura real. La Dirección del Contrato podrá solicitar, también, estudio de visibilidad de cualquier otro eje.

Al final del anejo, como apéndice, se incluirán los listados, obtenidos del programa informático de trazado, de definición de los distintos ejes. Se incluirán también los de definición de plataforma (anchura de cada elemento de la plataforma en cada p.k.) y los del estudio de visibilidad.

11.4 Geología y geotecnia

Con la información recogida en la correspondiente campaña geotécnica, se redactará el anejo de geología y geotecnia, el cual tendrá el contenido que se indica a continuación

El contratista deberá presentar la propuesta de campaña a la Dirección del Contrato para su aprobación. Ésta, podrá solicitar la ampliación de los trabajos geotécnicos propuestos, sin que ello suponga indemnización o abono independiente alguno para el Contratista adjudicatario del proyecto.

Los trabajos geológicos y geotécnicos se llevarán a cabo siguiendo las prescripciones recogidas en el anexo correspondiente que se adjunta a este pliego.

El anejo de geología y geotecnia tendrá el siguiente contenido:

1) Introducción

2) Aprovechamiento de los materiales de desmonte.

Se caracterizarán cada una de las unidades geológico-geotécnicas que constituyan los desmontes del proyecto, y se clasificarán según los criterios de aptitud indicados en el PG-3 (artículos 330, 331 y 333).

La caracterización de los materiales obtenidos en los desmontes, no podrá omitir ninguno de los conceptos o ensayos referidos en el PG-3. En ningún caso una muestra podrá clasificarse conforme a los criterios de aptitud especificados en el PG-3 si, previamente, no se han efectuado sobre ella todos y cada uno de los ensayos referidos en dicho Pliego, según el tipo de relleno de que se trate, y que se resume en la siguiente tabla:

Artículos del PG-3	Apartados	Ensayos
330 Terraplenes	330.3.3	- Análisis granulométrico - Límites de Atterberg - Colapso en suelos, con muestra remoldeada según Proctor normal - Hinchamiento libre en edómetro, con muestra remoldeada según Proctor normal - Contenido en yeso y otras sales solubles - Contenido de materia orgánica
331 Pedraplenes	331.4	- Análisis granulométrico - Forma de las partículas - Calidad de la roca: • Resistencia, compacidad y grado de alteración • Estabilidad frente al agua
333 Rellenos todo – uno	333.4	- Análisis granulométrico - Calidad del material: • Ensayo de desmoronamiento • Contenido de sulfuros oxidables • Contenido de yeso y otras sales solubles • Contenido de materia orgánica • Estudios especiales (para justificar el uso en obra de las rocas marginales)

Una vez caracterizados todos los materiales, se indicará la utilización prevista para cada uno de ellos (así como, si fuera el caso, las medidas necesarias para su utilización: cribado, trituración etc.).

Para cada desmonte de la obra, se indicará los distintos tipos de material que se prevé encontrar a las distintas cotas de excavación.

En este apartado, se indicará el **espesor medio de tierra vegetal** que se considera adecuado considerar en las mediciones de los movimientos de tierras del proyecto.

3) Excavabilidad del material de desmonte

Para cada desmonte, se irá analizando la mayor o menor dificultad para su excavación, indicándose el procedimiento que se propone para ello.

4) Estabilidad de los desmontes

Para cada desmonte se indicará (y justificará) la inclinación mínima de talud que se recomienda (dicha inclinación podría ser diferente para cada una de las márgenes).

5) Terraplenes

Para cada terraplén:

- Se describirán las medidas a adoptar previas al inicio del mismo: saneo, extendido de geotextil, extendido de cemento o cal etc.

- Se indicarán las particularidades de su ejecución: Necesidad de ejecución de un cimientado saturable de determinado espesor, controlar la trituración y el machaqueo del material a colocar en el núcleo etc.

- En los terraplenes sobre terrenos blandos y en los de altura superior a 5 m de altura, se calcularán los asentamientos previsibles y el tiempo necesario para alcanzar un determinado porcentaje de consolidación compatible con que no se produzcan daños en el firme.

Se indicarán las medidas a adoptar para acelerar y/o disminuir los asientos.

- Se analizarán aquellos rellenos a media ladera en los que, la naturaleza del cimiento y/o la pendiente transversal del terreno, recomiende la adopción de medidas especiales, con indicación razonada de aquellas que se adopten.

6) Formación de la explanada

Según las características de los materiales del fondo de la excavación de los desmontes y del terreno de apoyo de los terraplenes, pedraplenes o rellenos todo uno y las prescripciones de la norma 6.1 IC, se describirá, por tramos, el procedimiento que se propone para la formación de la explanada para apoyo del firme.

7) Conclusiones sobre el nivel freático

Conclusiones sobre el nivel freático y su influencia en la ejecución de las obras.

8) Agresividad de las aguas y los suelos sobre el hormigón

En este apartado, se indicará el grado de agresividad de las aguas, y de los suelos existentes, sobre el hormigón.

Para ello, será necesario determinar (según tabla 8.2.3.b de la EHE-08):

En el caso del agua:

- Valor del pH por el método potenciométrico (UNE 83952).
- Contenido de CO₂ agresivo (UNE-EN 13577)
- Contenido de ión amonio (UNE 83954)
- Contenido de ión magnesio (UNE 83955)
- Contenido de ión sulfato (UNE 83956)
- Contenido de residuo seco (UNE 83957)

En el caso de las muestras de suelo:

- Grado de acidez Baumann – Gully (UNE 83962).
- Contenido de ión sulfato (UNE 83963).

9) Cimentación de estructuras.

Incluirá el estudio por separado de cada estructura proyectada: (puentes, marcos, bóvedas y muros).

Para cada estructura se indicará:

- Tipo de cimentación más adecuado.
- Cota de la cimentación.
- Carga admisible del terreno en el plano de cimentación.
- Aspectos a tener en cuenta durante la ejecución.

En cuanto a los sondeos mecánicos, al menos se deberá realizar un sondeo por cada pila y por cada estribo y, en el caso de muros de altura igual o superior a 5 m, un sondeo cada 60 m.

10) Otros apartados que el consultor estime oportunos.

11) Anexos:

- Representación en plano a escala 1/1000 (sobre ortofoto) de la campaña geotécnica realizada. En el plano deberá estar representado el trazado con desmontes, terraplenes, obras de drenaje y estructuras).
- Perfil litológico estimado siguiendo el eje de la obra.
- Fotografías de la zona de estudio.
- Sondeos mecánicos.
- Calicatas.
- Ensayos de penetración dinámica.
- Ensayos de penetración estática.
- Informes de los ensayos de laboratorio.
- Otros.

11.5 Drenaje

Drenaje transversal

Obras de drenaje transversal existentes: Deberá comprobarse que tienen capacidad para desaguar el caudal de su cuenca asociada. Se sustituirán aquellas que no tengan suficiente capacidad de desagüe.

Obras de drenaje transversal nuevas: Se dimensionarán siguiendo los criterios de la norma 5.2 IC aprobada en 2016.

Por su especial influencia en el valor final del caudal de diseño, **los coeficientes de escorrentía adoptados en cada cuenca deberán estar convenientemente razonados.**

En el anejo, se incluirá una tabla resumen en el que, **para cada cuenca** se indique:

- Superficie de la misma.
- Longitud del curso principal.
- Pendiente media resultante.
- Tiempo de concentración.
- Coeficiente de escorrentía.
- Precipitación máxima diaria obtenida (Pd)
- Caudal de proyecto resultante.

Se incluirá un plano en el que se vea con claridad cada una de las cuencas afectadas por el proyecto.

De igual modo, se incluirá una tabla resumen en el que, **para cada obra de drenaje transversal**, se indique:

- Situación (P.K.)
- Diámetro (o dimensiones de la sección transversal).
- Número de Manning considerado.
- Capacidad de desagüe (m³/s).
- Periodo de retorno (T) considerado para el cálculo del caudal de proyecto.
- Caudal de proyecto (m³/s).

- Cota de entrada.
- Cota de salida.
- Longitud.
- Pendiente (%)
- Resguardo dentro de la obra de drenaje.
- Obra de entrada (arqueta, boquilla).
- Obra de salida.

Drenaje longitudinal

En un apartado independiente del anejo de drenaje, se incluirá la comprobación hidráulica de las cunetas proyectadas indicándose las velocidades máximas de circulación del agua.

Se deberá describir con detalle cómo se han calculado los caudales de proyecto (dejando claro los tiempos de concentración y áreas vertientes consideradas).

11.6 Afecciones al planeamiento urbanístico

Se recopilará la información relativa al planeamiento urbanístico vigente en cada uno de los términos municipales afectados por el proyecto y se estudiará su adaptación al mismo. Buena parte de esta información se encuentra disponible en internet en el Sistema de Ordenación Urbanística de Navarra (SIUN).

En su caso, el Contratista deberá elaborar la documentación que fuera requerida por la legislación urbanística y de ordenación del territorio vigente en Navarra. Dichos trabajos, no serán de abono independiente.

11.7 Movimiento de tierras

Los datos incluidos en el anejo de movimiento de tierras, estarán basados en las conclusiones recogidas en el anejo de geotecnia, al que se deberá hacer referencia indicando apartado y páginas concretas del mismo.

En el caso de tierras sobrantes, se estudiará su empleo en la formación de caballones revegetados para protección acústica del entorno y para disminuir el impacto visual de la carretera.

El anejo tendrá la siguiente estructura:

1) Introducción

2) Volúmenes

En este apartado, se indicarán los siguientes volúmenes del total de la obra. En el cálculo de los volúmenes, se deberán considerar, de manera justificada, coeficientes de paso o esponjamiento:

- Tierra vegetal que se reutilizará
- Tierra vegetal que se llevará a vertedero.
- Desmonte aprovechable para terraplén
- Desmonte que se llevará a vertedero
- Saneos estimados
- Terraplén
- Préstamos necesarios
- Volumen total de material que se llevará a vertedero

3) Tierra vegetal

Se justificará el **espesor de tierra vegetal** que se ha considerado en las mediciones de los movimientos de tierras del proyecto y se indicará los distintos destinos previstos en el proyecto para la misma.

4) Desmontes

Para cada desmonte (identificado por su p.k. de inicio y p.k. de final) se indicará:

- Los distintos tipos de material (clasificación PG-3) que se prevé encontrar a las distintas cotas de excavación
- Procedimiento de excavación previsible.
- Taludes adoptados

5) Terraplenes

Para cada terraplén, (identificado por su p.k. de inicio y p.k. de final) se describirá, las medidas que deberán tenerse en cuenta durante su ejecución, así como indicación de cómo está previsto en el proyecto su abono.

6) Explanada

Se explicará cómo se formará la explanada y cuál será la procedencia de los materiales constitutivos de la misma.

7) Préstamos y vertederos

En el caso de tierras sobrantes, se estudiará su empleo en la formación de caballones revegetados para protección acústica del entorno y para disminuir el impacto visual de la carretera.

Este apartado tendrá el siguiente contenido:

- Volúmenes que son necesarios llevar a vertedero y extraer de préstamo.
- Capacidades totales de los mismos.
- Plano de situación.
- Plano con la identificación de las parcelas ocupadas y superficie ocupada de las mismas.
- Plano con el itinerario para acceder a ellos desde la obra.
- Definición de la situación final en que quedarán las zonas de préstamo y vertedero mediante un plano de planta y perfiles transversales.
- Presupuesto previsto para la apertura de nuevos caminos de acceso y para reparación, tras las obras, de los caminos y carreteras existentes utilizados por el tráfico de obra.
- Presupuesto para preparación de su explotación (retirada de tierra vegetal y de material de montera no aprovechable, destocoado, balizamiento etc).
- Descripción del plan de restauración previsto y presupuesto detallado destinado en el proyecto para él.
- Trabajos geotécnicos realizados en las zonas de préstamo y conclusiones sobre la validez del material.

11.8 Firmes

Se determinará y justificará la sección estructural del firme de: tronco, viales secundarios, ramales de enlace, patas de intersecciones y caminos, siguiendo las prescripciones de la norma 6.1 IC.

Para ello se realizará el correspondiente estudio de tráfico considerándose como año de puesta en servicio el 2025.

La definición de la explanada deberá justificarse en base a las conclusiones del anejo geotécnico (se hará referencia al mismo indicando apartado y páginas concretas).

En el anejo se justificarán las distintas secciones de firme elegidas haciendo referencia a las prescripciones de la norma 6.1 IC y a las conclusiones del estudio geotécnico.

Se indicarán los distintos tipos de betunes y de riegos asfálticos.

Al final del anejo, se incluirá un plano con la situación de canteras, plantas asfálticas y plantas de hormigón existentes en el entorno.

11.9 Estructuras

El **anexo** de estructuras incluirá:

- Enumeración de todas las estructuras incluidas en el proyecto (puentes, marcos, bóvedas y muros).
- La descripción y justificación de la tipología elegida para cada estructura, y descripción y justificación de su cimentación.
- Los cálculos estructurales. Previamente al cálculo, se describirá con calidad el método seguido y las hipótesis y simplificaciones realizadas, indicando todas las acciones consideradas.

Deberá considerarse las acciones accidentales de sismo, ya que las obras se sitúan en una zona con aceleración básica igual o mayor a 0,04 g (NCSP-07).

En los cálculos de las cimentaciones, todos los parámetros geotécnicos que se tomen deberán justificarse y ser coherentes con el estudio geotécnico realizado (se hará referencia al mismo indicando apartado y páginas concretas).

Para la aceptación de los cálculos realizados con programas informáticos, deberá incluirse:

- Nombre de los programas utilizados.
- Datos de entrada, incluyendo croquis explicativos.
- Leyenda de todas las abreviaturas empleadas.
- Interpretación completa de los resultados, incluyendo croquis explicativos.

Los **planos** de detalle de la estructura incluirán el despiece de todas las armaduras y todos los datos necesarios para el correcto replanteo en obra. En los mismos (y en el Pliego de Prescripciones Técnicas), también se describirán las fases de construcción y las precauciones a adoptar en ellas.

11.10 Señalización, balizamiento y defensas

Señalización y balizamiento

Para la definición de la señalización y el balizamiento, se utilizarán las “*Recomendaciones para el diseño de carreteras 2+1 y carriles adicionales de adelantamiento*” (Orden Circular 01/2021) y, para todo aquello no especificado en ellas, las normas 8.1 IC y 8.2 IC.

Defensas

Se seguirán las prescripciones contenidas en la Orden Circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.

En el lote nº3, se deberán identificar aquellas estructuras de paso cuyos sistemas de contención actuales no alcanzan el nivel de contención adecuado según las indicaciones de la OC 35/2014. En estas estructuras, se proyectarán sistemas de contención nuevos. En el proyecto de construcción, se incluirá su definición detallada (cálculo de anclajes, planos de detalle y descripción del procedimiento de ejecución) y la valoración de todas las actuaciones necesarias.

Se incluirán, también, los cálculos estructurales que justifiquen que la implantación de los nuevos sistemas de contención no compromete la integridad de las estructuras en las que se dispongan.

Las características del armado de las estructuras actuales deberán ser obtenidas por el contratista.

11.11 Soluciones propuestas al tráfico durante las obras

El proyecto debe incluir un anejo en el que se explique **con precisión** como se propone ejecutar la obra cuando ésta afecte al tráfico existente, es decir, se detallarán las fases constructivas, si se circulará por medias calzadas, dando paso alternativo, por desvíos provisionales o por itinerarios alternativos.

Los desvíos provisionales necesarios para la ejecución de la obra deben estar perfectamente definidos con planos de planta, perfil longitudinal, perfiles transversales y sección tipo. En el presupuesto (en capítulo aparte), estará incluido tanto el coste de construcción como el de retirada y se tendrán en cuenta todas las ocupaciones temporales.

Si se definen itinerarios alternativos, estos deben estar reflejados en un plano que también incluya toda la señalización y los carteles necesarios. El presupuesto incluirá el coste de esta señalización y carteles, así como una partida para el arreglo de los tramos de carretera que formen parte del itinerario alternativo.

11.12 Iluminación

El proyecto constructivo deberá incluir la iluminación de todas las intersecciones y los puntos singulares que decida la Dirección del Contrato.

Las nuevas instalaciones deberán cumplir las prescripciones del *Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior* y, especialmente, las correspondientes a luminancia y uniformidad recogidas en la ITC - EA - 02 del citado Reglamento.

Deberán estar claramente identificados los puntos de enganche de las nuevas líneas a la red eléctrica existente, para lo cual se recabará la información correspondiente de la compañía eléctrica suministradora.

11.13 Obras complementarias

Se considerará como “obra complementaria” la complementaria a la obra principal y que no cuenten con anejo propio, como nuevos caminos o reposición de existentes, reposición de vías de comunicación afectadas (carreteras/ferrocarril), circuitos de televisión, paradas de autobús, cerramientos, pasarelas peatonales, áreas de descanso, hitos de deslinde etc.

Figurarán en anejo, planos y capítulo del presupuesto específico.

11.14 Estudio de gestión de residuos de la construcción

El proyecto incluirá un anejo con el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs) que exige el Decreto Foral 23/2011 y cuya estructura y contenido será, **exactamente**, el indicado en el punto 1 letra a del *artículo 4* del citado Decreto Foral.

En el anejo debe quedar perfectamente claro:

- Cuál es la cantidad de residuos generados (justificando cada cifra).
- Qué se prevé hacer con dichos residuos.
- Qué se le va a pagar al contratista de las obras por gestión de residuos.
- Cómo se le va a pagar (con qué unidades de obra).

11.15 Integración ambiental

El *anejo de integración ambiental* deberá ajustarse a la siguiente estructura:

1- ANTECEDENTES: Administrativos y técnicos.

2- OBJETIVO DEL PROYECTO

3- SITUACIÓN ACTUAL

4- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN: Breve resumen de los aspectos más significativos del proyecto. Trazado, secciones tipo, movimiento de tierras, taludes a adoptar, drenajes, estructuras, reposición de caminos etc.

5- CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO: Abiótico (clima, atmósfera, geología y geomorfología, hidrología); Biótico (flora, fauna); Medio socioeconómico (vías pecuarias, patrimonio histórico, paisaje).

6- DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES: Distinguiendo entre la fase de construcción y la de explotación.

7- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

8- PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL: Fase de construcción, fase de explotación e informes a realizar.

9- ANEJOS: Estudios específicos ambientales realizados, trámites realizados con la Confederación Hidrográfica, los distintos Servicios del Gobierno de Navarra interesados en el proyecto etc.

10- PLANOS: Plano de situación y de planta de la obra, planos de medidas preventivas y correctoras, todos los planos relativos a préstamos y vertederos.

11- PRESUPUESTO: Presupuesto detallado de las medidas preventivas y correctoras, de adecuación de zonas de préstamo y vertedero y del Plan de Vigilancia Ambiental.

12- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Se incluirán en este apartado todas las prescripciones del documento nº3 del proyecto relativas a las medidas preventivas y correctoras.

11.16 Cumplimiento de la DIA

En el *anejo de cumplimiento de la DIA*, se deberá justificar, con detalle, que el proyecto cumple **todos y cada uno** de los aspectos indicados en la Declaración de Impacto Ambiental que habrá sido emitido por el Departamento de Medio Ambiente.

Al final de dicho anejo, se incluirá copia de la DIA.

11.17 Servicios afectados

En el anejo de servicios afectados, se enumerarán de manera ordenada, los servicios que resulten afectados por las obras. Se describirá con detalle, tanto la afección como la reposición prevista (indicando qué parte de cada reposición deberá ser realizada por el contratista adjudicatario de las obras y qué parte por la compañía titular del servicio). A continuación de cada afección, se indicarán las partidas concretas del presupuesto previstas para la reposición.

La solución adoptada para la reposición de un servicio, deberá contar con la aprobación expresa de la entidad titular del servicio en cuestión, para lo cual, el Contratista, deberá enviar la reposición proyectada para su aprobación definitiva. **Se incluirá, al final del anejo, el documento que acredite la citada aprobación, así como el escrito (o escritos sucesivos) enviados por el Contratista solicitándola.**

Instalaciones afectadas de Iberdrola

En el caso de que haya instalaciones de Iberdrola afectadas, **el Contratista deberá contratar para redactar el proyecto (o proyectos) de modificación, previa consulta con la compañía, a alguno de los consultores autorizados por la misma para ese trabajo.**

Estos proyectos, se deberán incluir, íntegros, en el anejo. Los presupuestos de estos proyectos se trasladarán al presupuesto del proyecto constructivo en el subcapítulo correspondiente del capítulo de “servicios afectados”.

11.18 Programa de control de calidad

El anejo *programa de control de calidad*, debe recoger el tipo y número de ensayos mínimos que deberá incluir el PAC del contratista adjudicatario de las obras. El programa propuesto, deberá ser coherente con el PPTP del proyecto.

11.19 Expropiaciones y ocupaciones

El documento *Proyecto de Trazado*, deberá contener los planos de expropiaciones y ocupaciones y la *Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*.

El *Proyecto de Construcción*, contará con un anejo titulado “*Expropiaciones y ocupaciones*” en el que, igualmente se incluirán los planos de expropiaciones y la *Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*, en los que se habrán tenido en cuenta todos los cambios consecuencia de las alegaciones al “*proyecto de trazado*” durante la fase de información pública.

Para la elaboración de la documentación descrita deberán seguirse las instrucciones contenidas en el documento “*Criterios técnicos para la redacción de los proyectos constructivos del Servicio de Estudios y Proyectos del Gobierno de Navarra*” que se entregará al Contratista al comienzo de los trabajos.

11.20 Plan de obra

El *anejo plan de obra* deberá incluir:

- Un diagrama Gantt en el que se tengan en cuenta las posibles limitaciones temporales o condicionantes existentes (p. ej. paradas estacionales impuestas por motivos medioambientales).
- La enumeración de las limitaciones temporales y condicionantes referidos en el punto anterior.

- Somera descripción de las fases previstas para la ejecución de las obras.

11.21 Justificación de precios

En el *anexo de justificación de precios* se separarán en distintos apartados los precios básicos, los precios auxiliares y los precios de las unidades de obra.

Todos los precios, salvo excepciones muy concretas, deberán ir descompuestos e incluir un 6% de costes indirectos.

No se incluirán unidades de obra que no aparezcan en el presupuesto del proyecto y la justificación del precio de cada una será coherente con la propia descripción de la unidad y con el contenido del PPTP.

11.22 Fórmula de revisión de precios

Se incluirán las fórmulas que se proponen de revisión de precios de entre las contenidas en el RD 1359/2011.

11.23 Estudio de seguridad y salud

Será revisado por un supervisor nombrado por la Administración quien emitirá un informe con las modificaciones que sea necesario introducir en el documento redactado.

11.24 Documento nº2: Planos

Se tendrán en cuenta las distintas observaciones contenidas en el documento “Criterios técnicos para la redacción de los proyectos constructivos del Servicio de Estudios y Proyectos del Gobierno de Navarra”

11.25 Documento nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas

El Pliego de Prescripciones Técnicas deberá estar particularizado para la obra en cuestión debiendo referirse exclusivamente a los trabajos de la misma.

En los apartados de medición y abono, se indicarán las unidades de obra concretas previstas en el presupuesto del proyecto para el abono de cada actividad.

Se deberá revisar **cuidadosamente** la coherencia del pliego con el resto de los documentos integrantes del proyecto.

11.26 Documento nº4: Presupuesto

El Presupuesto Base de Licitación será la suma de:

- Presupuesto de Ejecución Material: PEM
- Gastos Generales (GG) = 10% del PEM
- Beneficio Industrial (BI) = 6% del PEM
- IVA = 21% de PEM+GG+BI

Pamplona a 19 de mayo de 2021

VºBº

Fdo. M^a Carmen González Martínez
JEFA DE SECCIÓN DE PROYECTOS

Fdo. José Francisco López García

DIRECTOR DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS